



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-15569419- -GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar el “Convenio Modelo”, denominado CONVENIO DIALISIS PERI TONEAL y sus Anexos I y II

---

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, los Decretos N° 413/2020 y N° 59/19, el Expediente N° EX-2021-15569419-GDEBA-DPHMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...*La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos...*”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para, “*Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires*”;

Que por Decreto N° 413/2020 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, determinando las acciones de la Dirección Provincial de Hospitales, entre las que se destacan la de “... *Integrar la red de prestadores con la finalidad de constituir un sistema que trascienda y potencie las particularidades de las instituciones que lo componen...*”;

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por Decreto N° 1176/20, en su artículo 20 faculta a este Ministerio a ejecutar todas las acciones tendientes a facilitar el acceso a medicamentos, insumos y tratamientos a la totalidad de la población;

Que el artículo 18 inciso 2, apartado h) de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19, modificado por el decreto 605/20, dispone que se contratara en forma directa: “*hasta la suma que establezca la reglamentación*” [...] “*la contratación de artistas, técnicos o sus obras*”;

Que atento a la necesidad de contratar determinados servicios de prestaciones periódicas es que

resulta conveniente proceder a la aprobación de un Convenio Modelo que agilice la tramitación de los mismos;

Que a orden N° 4 la Dirección Provincial de Hospitales promueve el presente convenio modelo, para los tratamientos de Diálisis Peritoneal bajo la órbita de los Hospitales Provinciales, atento a que la experiencia demuestra que a través de un convenio se logra incluir a los pacientes en forma rápida y ágil a un tratamiento de sostén vital como es la Diálisis Peritoneal destacando que los valores de las prestaciones indicadas en el ANEXO II del presente convenio serán equivalentes al 85% de los vigentes en el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA) y los precios serán actualizados respetando los porcentajes de actualización que fije el mencionado INSTITUTO del valor para las mismas prestaciones y en los mismos períodos;

Que el mismo tiene por objeto la contratación directa de servicios médicos de diálisis peritoneal, que se detallan en el Anexo I, por parte del prestador, en el marco del Programa Provincial de Diálisis de la Provincia de Buenos Aires, con destino a las/los pacientes que esa cartera ministerial derive a través de la Dirección Provincial de Hospitales por medio de la respectiva orden de prestación, para el tratamiento dialítico crónico por insuficiencia renal crónica en diálisis;

Que asimismo, se compromete a proporcionar la prestación de Diálisis Peritoneal a los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica sin cobertura cuya atención médica se realiza en los servicios de nefrología dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que la cláusula cuarta del convenio, establece el plazo de vigencia del mismo;

Que a órdenes N° 6 y 8, el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal prestan conformidad a la gestión que se propicia;

Que se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, expidiéndose cada cual a órdenes 18, 33 y 39 respectivamente, en el marco de sus respectivas competencias;

Que atento lo expuesto es preciso aprobar un convenio modelo prestacional al que puedan adherir los prestadores que presten servicios a este Ministerio;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 413/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Aprobar el “Convenio Modelo”, denominado CONVENIO DIALISIS PERITONEAL y sus Anexos I y II que como Anexo Único contenido en el documento N° CONVE-2021-22045217-GDEBA-MSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.** Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

